



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 237 -2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 06 de Septiembre de 2019

VISTOS:

El Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL PARQUE N° 20 DE LA MZ. "E" ZONA - A.P.J. VICTOR ANDRES BELAUNDE, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA" con Código único de Inversiones 2320252 entregado mediante Trámite N° 190521M48; CARTA N° 020-2019-EVER LUQUE/EF/AQP; INFORME N° 031-2019-RSAV-GOPI-MDCC; INFORME TÉCNICO N° 004-2019-VMVH/UF/MDCC; FORMATO N° 08-A; INFORME N° 181-2019-UF-MDCC; INFORME TÉCNICO N° 145-2019-WPV-GOPI-MDCC; INFORME N° 259-2019-MDCC/GPPR; PROVEIDO N° 505-2019-GAJ-MDCC; OFICIO N° 050-2019-SGEP-GOPI-MDCC; INFORME N° 836-2019-SGEP/GOPI/MDCC; PROVEIDO N° 5370-2019-GOPI-MDCC; INFORME LEGAL N° 92-LAP-EA/GAJ-MDCC; PROVEIDO N° 550-2019-GAJ-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción; por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con fecha 22 de mayo de 2019 con trámite documentario N° 190521M48, el Ing. Claudio J. Ponce Saldivar, encargado de su elaboración a solicitud de la municipalidad, según Contrato Servicio de Consultoría N° 041-2019, hace entrega del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO EL PARQUE N° 20 DE LA MZA. "E" ZONA - A P.J. VICTOR ANDRES BELAUNDE, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA", para su calificación y aprobación correspondiente; mediante Carta N° 020 - 2019-EVER LUQUE/EF/AQP, EL Ing. Ever Nelson Manuel Luque Aquino, EVALUADOR del proyecto de Inversión, antes citado, alcanza el Informe donde señala que el Expediente Técnico, luego de su levantamiento de observaciones, cumple con las exigencias de la normatividad vigente y que se encuentra apto para la ejecución de los trabajos planteados en la modalidad recomendada. Mediante Informe N° 736-2019-SGEP/GOPI/MDCC, de fecha 26 de julio del 2019, el Sub Gerente de Estudios y Proyecto, el Ing. Jafett Anahua Apaza, informa que luego de realizada la revisión del Expediente Técnico, cuenta con el estudio de pre-inversión, y otorga la CONFORMIDAD al Expediente Técnico y la Asignación de Recursos Financieros por un monto de S/. 336,858.00 Soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios y bajo la modalidad por Contrata solicitando efectuar el registro en fase de inversión y su aprobación mediante Resolución. Con Informe N° 181-2019-UF-MDCC, de fecha 16 de agosto del 2019 e Informe Técnico N° 004-2019-VMVH/UF/MDCC la responsable de la Unidad Formuladora, Econ. Vivian Milagros Vilca Huilca, remite la aprobación de Consistencia entre el perfil viable y el Expediente Técnico del proyecto; adjuntando el formato N° 08-A Registro en la Fase de Ejecución.

Que, a través de Informe Técnico N° 145-2019-WPV-GOPI-MDCC, de fecha 20 de agosto de 2019, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Walter Palacios Valdivia, da CONFORMIDAD al Expediente Técnico y solicita disponibilidad presupuestal para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO EL PARQUE N° 20 DE LA MZA. "E" ZONA - A P.J. VICTOR ANDRES BELAUNDE, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA", bajo la modalidad de CONTRATA, con un plazo de 60 días calendario; mediante el Informe N° 259-2019-MDCC-GPPR, de fecha 21 de agosto del 2019, el Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización, otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para atender la ejecución de la obra hasta por un monto máximo de S/. 336,858.00 Soles.

Que, a través de Informe N° 836-2019-SGEP/GOPI/MDCC, de fecha 28 de agosto del 2019, el Sub Gerente de Estudios y Proyecto, Ing. Jafett Anahua Apaza, en atención al Proveído N° 5208-2019-GOPI-MDCC, informa que la Certificación Ambiental se deberá regularizar antes de la ejecución de la Obra por la Unidad Ejecutora, asimismo refiere que se ha remitido el Oficio N° 050-2019-SGEP/GOPI/MDCC, a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a fin de que determine la exigibilidad de Certificación Ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, conforme al numeral 32.2 del artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; sin embargo, informa que el Expediente Técnico cuenta con Estudio de Impacto Ambiental.

Que, con el Proveído N° 5370-2019-GOPI-MDCC, la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, asintiendo tácitamente con lo colegido en el informe precitado, señala que el expediente técnico, cuenta con el estudio de Impacto Ambiental y medidas de mitigación ambiental; sin embargo la Unidad Ejecutora deberá regularizar la Certificación Ambiental, conforme establece la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en el numeral 32.2 del artículo 32° "(...) la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia";

Todos Somos
CERRO COLORADO
Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa

Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: www.municerroc Colorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imagen@municerroc Colorado.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución de inversiones, para lo cual las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado han informado técnicamente, visado y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico; considerando los actuados y el otorgamiento de la Disponibilidad Presupuestal, por lo que resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, el órgano competente para aprobar los estudios definitivos o expedientes técnicos de un proyecto de inversión pública es el Alcalde, previo registro en el Banco de Proyectos y mediante acto resolutivo; en esta línea de ideas se tiene que tener en cuenta el Decreto de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, donde el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; y en su artículo primero numeral 15. del mencionado dispositivo legal, delega en el Gerente Municipal la atribución de "Aprobación de expedientes técnicos de obras y sus modificatorias"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al Expediente Técnico en comento.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO EL PARQUE N° 20 DE LA MZA. "E" ZONA – A P.J. VICTOR ANDRES BELAUNDE, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA – AREQUIPA", cuyo costo total del proyecto es de S/. 336,858.00 soles, cuya modalidad de ejecución será por CONTRATA, siendo el plazo de ejecución de 60 días calendario:

Costo de Ejecución de Obra	S/. 311,105.58
Elaboración de Expediente Técnico	S/. 10,500.00
Gastos de Supervisión	S/. 6,536.75
Gastos de Liquidación	S/. 2,178.92
Gastos Administrativos	S/. 6,536.75
TOTAL INVERSION	S/. 336,858.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO EL PARQUE N° 20 DE LA MZA. "E" ZONA – A P.J. VICTOR ANDRES BELAUNDE, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA – AREQUIPA", está compuesto por: (i) Memoria Descriptiva, (ii) Especificaciones Técnicas, (iii) Resumen de Metrados, (iv) Presupuesto, (v) Análisis de Precios Unitarios, (vi) Desglose de Gastos Generales, (vii) Fórmula Polinómica, (viii) cronograma de Ejecución de Obra, (ix) Cronograma de Valorizado de Obra, (x) Cronograma de Adquisiciones de Insumos, (xi) Panel Fotográfico, (xii) Memoria de Cálculos de Estructuras, (xiv) Estudio de Impacto Ambiental, (xv) Memoria Descriptiva de Arquitectura, (xiii) Memoria Descriptiva de Instalaciones Sanitarias, (xvi) Plan de Capacitación, (xvii) Estimación de Riesgos y Desastres, (xviii) Mitigación Ambiental, (xix) Mecánica de Suelos, y (xx) Planos.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, la ejecución del Presupuesto del Proyecto: cuyo costo total es de S/. 336,858.00 Soles, cuya modalidad de ejecución será por CONTRATA, siendo el plazo de ejecución de **sesenta (60) días** calendario.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, regularizar la Certificación Ambiental, conforme lo establece el numeral 32.2 del artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; así mismo, realice las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, al Asistente de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022